

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0212-2015-INIA

Lima, **04 SET. 2015**

VISTOS:

La Carta de Invitación, de fecha 9 de julio de 2015, remitida por el Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT, el Oficio N° 0681-2015-INIA-SDPA-DDTA/D, de fecha 12 de agosto de 2015, y el correo electrónico de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de fecha 9 de julio de 2015, el Director del Área de Investigación Agrodiversidad, Líder del Programa de Arroz del Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT, invita al Ing. Orlando Palacios Agurto, profesional de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, al III Taller de Selección de Germoplasma CIAT - GRISP, a realizarse del 20 al 21 de agosto de 2015 en la ciudad de Meta, Colombia;

Que, mediante Oficio N° 0681-2015-INIA-SDPA-DDTA/D del 12 de agosto de 2015, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, solicita al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA la autorización para la participación del especialista del INIA en el evento mencionado en el párrafo precedente; gestión administrativa que es autorizada en el mismo documento;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo seleccionar germoplasma mejorado del programa de arroz del CIAT, para las condiciones de riego y secano, que serán multiplicados en CIAT - Palmira y distribuidos al siguiente año, previa aceptación del Acuerdo de Transferencia de Materiales (ATM) en la modalidad de *"Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en fase de mejoramiento"*;

Que, mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2015, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, manifiesta que una vez terminado el III Taller de Selección de Germoplasma CIAT - GRISP, el mencionado profesional realizará actividades técnicas adicionales en Colombia;



Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada del 19 al 28 de agosto del 2015, el viaje del Ing. Orlando Palacios Agurto, profesional de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para que participe del III Taller de Selección de Germoplasma CIAT – GRISP, a desarrollarse los días 20 al 21 de agosto de 2015, en la ciudad de Meta, Colombia, dentro del marco del Convenio CIAT/INIA/CGIAR – Proyecto Arroz y adicionalmente realice las actividades técnicas que se han planificado en ese país.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT; a excepción de sus remuneraciones las que continuará percibiendo.

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El mencionado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria